



RESOLUCION No. 4 9 4 4 - DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-06-04-2017 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. CM-06-04-2017.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Educación Departamental mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESCUELA NORMAL SUERIOR MARIA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 11/100 M/CTE. (\$447.674.057,11), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, según los plazos establecidos en el cronograma de actividades, por ningún interesado.
4. Que mediante resolución No. 4700 del 11 de diciembre de 2017, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos CM-06-04-2017 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESCUELA NORMAL SUERIOR MARIA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.
5. Que la entidad publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Concurso de Méritos y dentro del plazo establecido, se presentó un único proponente, denominado:
 - UNION TEMPORAL NORMAL CONSULTORES R/ ROBERTO CARLOS VALCARCEL SARMIENTO.

Resolución de Adjudicación CM-06-04-2017



RESOLUCION No. **4 9 4 4 - DE-2017**

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. **CM-06-04-2017** y su publicación en la página Web” 2

7. Que el día catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 19 de diciembre de 2017, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. El cual quedó de la siguiente manera:
 - La propuesta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL NORMAL CONSULTORES R/ ROBERTO CARLOS VALCARCEL SARMIENTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No 17.591.886 de Arauca, el cual arrojó declarar hábil en los aspectos jurídico, financieros y técnicos, otorgando un puntaje de 800 puntos.
9. Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2017 a las 9:30 am, se realizó la Audiencia de que trata los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en la cual la Gobernación de Arauca y el proponente **UNION TEMPORAL NORMAL CONSULTORES** Representado por **ROBERTO CARLOS VALCARCEL SARMIENTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No 17.591.886 de Arauca, llegan a un acuerdo sobre el alcance del contrato y el valor del contrato.
10. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo por parte del primer elegible **UNION TEMPORAL NORMAL CONSULTORES** Representado por **ROBERTO CARLOS VALCARCEL SARMIENTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No 17.591.886 de Arauca, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS CON 39/100 M/CTE. (\$447.674.050,39)**.
11. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Concurso de Méritos **CM-06-04-2017** cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESCUELA NORMAL SUERIOR MARIA INMACULADADEL MUNCIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**” al proponente **UNION TEMPORAL NORMAL CONSULTORES** Representado por **ROBERTO CARLOS VALCARCEL SARMIENTO** identificado con Cedula de Ciudadanía No 17.591.886 de Arauca, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS CON 39/100 M/CTE. (\$447.674.050,39)**.

Resolución de Adjudicación CM-06-04-2017





RESOLUCION No. **4 9 4 4 - DE 2017**

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-06-04-2017 y su publicación en la página Web”

12. Que el suscrito Gerente Técnico en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente UNION TEMPORAL NORMAL CONSULTORES Representado por ROBERTO CARLOS VALCARCEL SARMIENTO identificado con Cedula de Ciudadanía No 17.591.886 de Arauca, el proceso de Concurso de Méritos CM-06-04-2017, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESCUELA NORMAL SUEIOR MARIA INMACULADADEL MUNCIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS CON 39/100 M/CTE. (\$447.674.050.39), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los

27 DIC 2017'

Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Gerente de Contratación

Proyectó: *Alejandra Bothia Manosalva*
Profesional Contratada

Resolución de Adjudicación CM-06-04-2017